

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100342991



Bogotá D.C. 16-09-2026

Señor:
ANONIMO

Asunto: Respuesta al Radicado IDRD No. 20261800501482 del 3 de septiembre de 2026

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición, en el que indica: *"SEÑORES @IDRD @DANIELGARCACG COMO ES POSIBLE QUE EL UNICO ESCENARIO DEPORTIVO DEL SECTOR QUE DEBERIA SER DE USO GRATUITO PARA LA COMUNIDAD HAYA SIDO PRIVATIZADO DURANTE TODO EL AÑO POR UN TERCERO QUE QUE CLARAMENTE SE ESTA BENEFICIANDO Y QUE TRAS AÑOS DE QUEJAS NO HAGAN NADA?" FOTOS PARQUE CODIGO 08-180 VILLA DE LOS SAUCES*", el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

La administración, programación y asignación de horarios de la Cancha de Fútbol Sintética de Villa de los Sauces con código IDRD No. 08-180 se realiza conforme a los lineamientos, criterios de priorización y procedimientos establecidos por la Entidad, con el propósito de garantizar un uso ordenado, equitativo, transparente y accesible para toda la ciudadanía.

En este sentido, la utilización del escenario obedece a una programación oficial en la que se priorizan las actividades institucionales, misionales y estratégicas del IDRD, así como aquellas desarrolladas por otras entidades públicas del orden distrital, nacional o local. Igualmente, se destinan espacios para la implementación de las acciones afirmativas contempladas en la Ley 2395 de 2024. Una vez atendidas estas prioridades, los horarios disponibles pueden ser asignados para procesos de formación deportiva, actividades de clubes, ligas y escuelas deportivas avaladas, torneos y competencias previamente autorizadas, reservas para práctica libre mediante pago a través del Portal Ciudadano IDRD y reservas para práctica libre sin pago sujetas a disponibilidad.

Es importante señalar que toda actividad organizada que implique el uso programado o recurrente del escenario, incluyendo torneos, competencias, procesos de formación deportiva, reservas grupales o actividades con o sin motivación económica, debe contar con la correspondiente autorización, permiso o instrumento expedido por el IDRD, de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Aprovechamiento Económico vigente. En consecuencia, la ocupación de horarios por parte de organizaciones, clubes o usuarios autorizados no constituye una privatización del escenario, sino el resultado de un proceso de asignación efectuado conforme a la regulación aplicable

Página 1 de 4

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, las actividades de práctica libre espontánea pueden desarrollarse sin autorización previa siempre que no generen exclusividad sobre el espacio, no restrinjan el acceso de otros usuarios y no impliquen beneficio económico para terceros.

Frente a las opciones de acceso al escenario por parte de la comunidad, las reservas pagas se gestionan a través del Portal Ciudadano IDR, disponible en la página web institucional del IDR. Los horarios habilitados para esta modalidad pueden ser consultados por cualquier ciudadano registrado en la plataforma, de acuerdo con la disponibilidad existente.

De igual manera, la modalidad de práctica libre con reserva y sin costo se desarrolla de manera presencial los días miércoles, entre las 7:00 a.m. y las 10:00 a.m. Esta actividad se realiza de manera alternada entre las canchas sintéticas de Villa de los Sauces (Calle 58 G Sur # 77H – 02) y Las Luces y Villarrica (Carrera 77 I # 51A - 56 Sur), efectuándose cada ocho (8) días en cada uno de los escenarios. La asignación de horarios es efectuada mediante sorteo público adelantado por el Auxiliar de Participación Ciudadana del IDR, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y acceso equitativo para los interesados. La disponibilidad de horarios dependerá de los espacios libres existentes en la programación oficial del escenario.

Revisados los registros del Instituto, se evidenció que durante la vigencia 2026 se ha otorgado autorización de uso temporal para la cancha sintética del parque Villa de los Sauces (código 08-180), mediante el Radicado IDR No. 20266200119541 del 1 de abril de 2026, a favor de la Alcaldía Local de Kennedy. Dicha autorización fue concedida para el desarrollo de actividades institucionales de carácter comunitario, sin aprovechamiento económico por parte de la entidad beneficiaria, y comprende horarios específicos entre el 11 de abril y el 19 de diciembre de 2026. Asimismo, en ejercicio de las funciones de administración, seguimiento y ordenamiento del uso del escenario deportivo que ejerce el IDR, el día 11 de septiembre de 2026 se adelantaron reuniones de trabajo con los representantes del Club Deportivo Milagros, señores Juan Carlos Roa y Nubia Margarita Ulloa León, así como con el señor Crithiam Edison Barrero Torres, organizador del Torneo Chanos F7, quienes actualmente hacen uso de algunos espacios de la programación del escenario.

Durante dichas reuniones se brindó orientación y acompañamiento respecto de los procedimientos y requisitos establecidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico vigente, con el propósito de promover la formalización de los espacios que vienen siendo utilizados por estas organizaciones deportivas. Lo anterior hace parte del trabajo permanente que desarrolla el Instituto para fortalecer los procesos de organización, legalización y uso adecuado de la infraestructura deportiva distrital.

En relación con el Club Deportivo Milagros, se evidenció la voluntad de sus representantes de formalizar el uso del escenario; en ese sentido, el IDR continuará brindando la asesoría y el acompañamiento técnico y administrativo requeridos, con el propósito de que el club pueda culminar satisfactoriamente el proceso de formalización y contar con la correspondiente autorización para la vigencia 2027.

Por su parte, el señor Cristhiam Edison Barrero Torres presentó formalmente su solicitud para la realización del Torneo Chanos F7 mediante Radicado IDR No. 20262100482222 del 25 de agosto de 2026. En consecuencia, actualmente se encuentra adelantando el trámite correspondiente ante la Entidad y se espera que, una vez surtidas las verificaciones y requisitos establecidos, pueda culminarse el proceso de expedición del respectivo permiso.

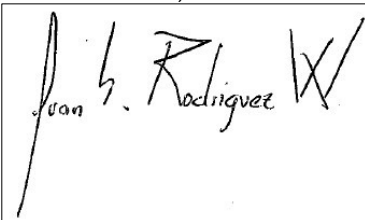
Con otros grupos identificados con utilización no acorde al trámite de Aprovechamiento Económico; se continuará adelantando la labor de formalización en el entendido que los diferentes solicitantes deben hacer parte del registro del trámite y para ello estamos desplegando las estrategias para que estas acciones lleguen a buen término, tanto para las organizaciones involucradas como para el IDR y los ciudadanos vecinos del escenario deportivo

Finalmente, se comprende la preocupación expresada respecto al acceso a la cancha sintética del parque Villa de los Sauces. No obstante, de la revisión realizada por el Instituto se evidencia que este escenario continúa siendo un bien de uso público administrado por el IDR, cuya programación y asignación de horarios se efectúa conforme a los criterios, procedimientos y mecanismos establecidos en el Protocolo de Aprovechamiento Económico y demás lineamientos institucionales, con el propósito de garantizar un acceso ordenado, transparente y equitativo para la comunidad y las organizaciones deportivas del territorio.

En este contexto, los espacios actualmente utilizados por escuelas deportivas, clubes y torneos organizados corresponden a actividades que cuentan con autorización o que se encuentran adelantando los procesos de formalización previstos por la Entidad. De igual manera, los usuarios que hacen uso de dichos espacios vienen realizando los pagos correspondientes a través de los mecanismos definidos por el IDR mientras culminan los trámites administrativos que resulten aplicables.

El Instituto continuará desarrollando acciones de orientación, acompañamiento y seguimiento con las organizaciones deportivas que hacen presencia en el sector, promoviendo de manera gradual y concertada la formalización de sus actividades, con el fin de fortalecer la adecuada administración del escenario y garantizar que su uso se mantenga en beneficio de la comunidad, bajo los principios de acceso, igualdad de oportunidades y aprovechamiento adecuado de la infraestructura deportiva distrital.

Cordialmente,



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO

Subdirector Técnico de Parques (E)
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Jose Arturo Peña Perdomo - Profesional Universitario 219-02 - Administración de Escenarios
Proyectó: Jairo Antonio Palacios Peña - Profesional Universitario 219-02 - Administración de Escenarios
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero - Subdirector Técnico de Parques (E)